

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Ricaurte (Cund.), treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutiva con Garantía Real
Demandante: Plural S.A. Cesionario de Viviendas Universales S.A.
Demandado: Miladis Olivia Cuevas Correa y Julio Cesar Amacifen Bustamante
Rad: 2022-00543-00

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 90 del C. G. del P., **INADMÍTASE** la presente demanda Ejecutiva con Garantía Real de Menor Cuantía instaurada por Plural S.A. Cesionario de Viviendas Universales S.A., a través de apoderado judicial contra Miladis Olivia Cuevas Correa y Julio Cesar Amacifen Bustamante, para que la parte demandante en el término legal de cinco (5) días so pena de rechazo, subsane lo siguiente:

PRIMERO: ACLARE la pretensión del numeral 1. de la demanda, indicando de manera clara y precisa la fecha de vencimiento para el pago de la respectiva obligación. Lo anterior de conformidad con lo consagrado en el numeral 4º del artículo 82 del Código General del Proceso.

Se reconoce personería para actuar como apoderado de la parte demandante al doctor Juan David Ramon Zuleta, en los términos y para los fines del poder conferido allegado como anexo a la demanda el cual hace parte del expediente.

NOTIFÍQUESE,



PABLO MANUEL BULA NARVAEZ
JUEZ

FIRMADO DIGITALMENTE
FECHA: 31 de enero de 2023

Proceso: Ejecutiva con Garantía Real
Demandante: Plural S.A. Cesionario de Viviendas Universales S.A.
Demandado: Miladis Olivia Cuevas Correa y Julio Cesar Amacifen Bustamante
Rad: 2022-00543-00

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
RICAURTE – CUNDINAMARCA**

ESTADO

El auto anterior se notificó a las partes por Estado **No. 07** fijado en un lugar público de la Secretaría de este juzgado a las 8:00 a.m., de hoy **01/02/2023**.

Diana Maritza Ángel Mendoza
Secretaria